

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

MIÉRCOLES, 23 FEBRERO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

Núm. 490. — Pág. 5913

SUMARIO

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL : : : : :

Subsecretaría del Ejército

Ajustadores provisionales

Orden nombrando Ajustadores provisionales a don Francisco Gómez Gómez y otro.—Página 5914.

Ascensos

Orden nombrando Alférez provisional de Infantería al Brigada don Martín Guillén Donaire.—Página 5914.

Otra concediendo empleo de Sargento provisional a los Cabos de Intendencia Francisco Rodríguez Pérez y otros.—Página 5914.

Otra ídem al Cabo de S. M. Joaquín Bao Jiménez.—Página 5914.

Asimilaciones

Orden concediendo las asimilaciones que indica a los estudiantes de Veterinaria don Antonio Prieto Yanes y otros.—Página 5914

Destinos

Orden pasando a los destinos que indica, los Jefes y Oficiales de Infantería don Ignacio Balanzat Torrontegui y otros.—Página 5914.

Otra ídem ídem don Carlos Cabezas Carlés y otros.—Páginas 5914 y 5915.

Otra ídem a disposición del Excelentísimo señor General Jefe de la Legión, el Subteniente de Infantería don Víctor Maquina Miñón.—Página 5915.

Otra rectificando la Orden de destinos de Jefes y Oficiales de Caballería de 31 de enero último (Boletín Oficial núm. 469), por lo que se refiere al Alférez don Rafael de la Torre Sánchez, en la forma que se expresa.—Página 5915.

Otra pasando a los destinos que ex-

presa, el Jefe y Oficiales de Intendencia don Enrique Pastrana Pérez de Iñigo y otros.—Página 5915.

Otra destinando al Ejército del Norte al Alférez provisional de Intendencia don José Cabrera Alpuente.—Página 5915.

Otra ídem ídem al Sargento provisional de Intendencia don Camilo Fernández Lorenzo.—Página 5915.

Otra ídem a disposición del Excelentísimo señor General Jefe de la Séptima Región Militar al Teniente de la Guardia Civil don Baltasar Cortés Persiva.—Página 5915.

Otra ídem a la División núm. 74 los Ajustadores provisionales don Valeriano Herrero Villanueva y otro.—Página 5915.

Otra designando para desempeñar el cargo de Jefe del Curso de Información para Jefes de Batallón y de Grupo y Capitanes de Ingenieros al Coronel de Infantería don Anatolio de Fuentes García.—Pág. 5915.

Pensiones

Orden declarando con derecho a pensión a doña Blanca Mencos López y otros.—Páginas 5915 a 5921

Bajas

Orden cesando en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Manuel Tafur Gómez.—Página 5920.

Otra ídem ídem don Rafael Gómez Roldan.—Página 5920.

Otra causando baja en el Ejército el Teniente de Caballería don César Pérez Quintana.—Página 5920.

Otra cesando en el empleo de Alférez provisional de Intendencia don José Díaz Díaz.—Página 5920.

Cese

Orden cesando en el mando del Regimiento de Infantería Simancas, núm. 40, y en el cargo de Comandante Militar de Gijón, el Coronel

de Infantería don Gerardo Mayor Monforte.—Página 5920.

Declaración de aptitud

Orden declarando apto para el ascenso al Capitán de S. M. don Juan Pérez Martín.—Página 5920.

Maestros Herradores provisionales

Orden nombrando Maestros Herradores provisionales a don Amador Rodríguez Barrado y otros.—Páginas 5920 y 5921.

Oficialidad de Complemento.—Ascensos

Orden ascendiendo al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Intendencia don Ramón Bosch Pérez.—Página 5921.

Procesados

Orden pasando a la situación de "Procesado" el Capitán de Caballería don Eduardo Curiel Palazuelos.—Página 5921.

Retiros

Orden pasando a situación de retirados, por cumplir la edad reglamentaria, el Teniente de Infantería don Francisco Vázquez Ruiz.—Página 5921.

Otra ídem ídem al Teniente de Zapadores don Francisco Varela Sáez.—Página 5921.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Convocando un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería en las Academias de Granada, Avila y Riffien. Páginas 5921 y 5922.

Otra ídem de Sargentos provisionales de Infantería en las Academias de San Roque y Jerez.—Páginas 5922 y 5923.

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Gobierno de la Nación

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría del Ejército

AJUSTADORES PROVISIONALES

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Ajustadores provisionales y se les destina al 10.º Regimiento de Artillería Ligera, a don Francisco Gómez Gómez y don Andrés Gómez Pérez, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASCENSOS

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y a los fines del artículo 3.º de la orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se nombra Alférez provisional de Infantería al Brigada, con destino en el Ejército del Norte, don Martín Guillén Donaire.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 18 del actual, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos del Grupo de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental de Marruecos, relacionados a continuación:

Francisco Rodríguez Pérez.
Luciano Cruz Martín.
Antonio Alvarado Guzmán.
Cayo Andrés Martínez.
Guillermo Carmona Belmonte.
Antonio Layos Layos.
Antonio Giménez Martínez.
Saturningo Hernández Soto.
Juan Rincón Tardío.
Emilio Valentín Rosa.
Vicente Burgos Martínez.
Vicente Vares Jiménez.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargento provisional, al Cabo del Grupo de Sanidad Militar de Melilla Joaquín Bao Jiménez.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASIMILACIONES

De acuerdo con lo que dispone la Orden de 17 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 34), se conceden las asimilaciones que se indican a los estudiantes de Veterinaria que a continuación se relacionan, y pasan destinados a donde se expresa.

A Brigada

Soldado don Antonio Prieto Yanes, de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria del V Cuerpo de Ejército.

Idem don José Andrés Berrocal, de la Compañía de Transmisiones de la División 52, a ídem.

Miliciano don Gregorio Fisac Mardomingo, de la Séptima Bandera de Castilla, a la Sección Móvil Veterinaria de la División 54.

A Sargento

Miliciano don Fernando Nebreda García, del Tercio de "Nuestra Señora de Begoña", al Hospital de ganado del Ejército del Norte.

Soldado don Andrés Tapia Vicente, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6, al id.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DESTINOS

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Ignacio Balanzat Torrontegui, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Capitán don Antonio Moreno Barrea, a ídem.

Idem don José Rubio Espinosa, del Batallón de Cazadores Ceuta, núm. 7, a la Milicia Nacional.

Teniente provisional don Juan Blanco Marín, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, al octavo Batallón del Regimen-

to de Infantería América, núm. 23. Idem idem don Manuel de la Cuesta Sáiz, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Falcó Ruiz de Arbulo, del idem, al idem.

Idem idem don Rafael Cremades Cepa, del Ejército del Centro, a la División Mixta "Flechas".

Alférez provisional don José García Rendueles Cifuentes, del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35.

Idem idem don Antonio Otero de Castro, del idem, al idem.

Idem idem don Jaime Alvarez Besada, del idem, al idem.

Idem idem don José María García González, del Ejército del Centro, a la Milicia Nacional.

Idem idem don Ladislao Laorden Liras, del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, a la División Mixta "Flechas".

Idem idem don Lorenzo Alonso Vicente, de un Batallón de Guarnición en Jaén, a otro idem en Pamplona.

Idem idem don Fernando Martel Méndez, del Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5, al sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Carlos Cabezas Carlés, del Ejército del Norte, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Capitán don Recaredo García Sopena, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte.

Idem, de Complemento, don Alberto Alcalá Galiano Chávarri, de un Batallón de Trabajadores, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Teniente habilitado para Capitán, con arreglo al Decreto número 342, don Francisco Carrillo Hermandado, a la Legión.

Teniente don Ricardo Alea Bra, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Pablo Sotés Lozano, del Batallón Montaña Sicilia, núm. 4.

la Caja de Recluta de Avila, número 47.

Idem don Francisco Pulido Pérez, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Idem de Complemento don Félix Arala Figueras, id. del Regimiento de Infantería Ballen, núm. 24, a idem, en idem.

Idem provisional don Luis Martínez de Añiza, a la Legión.

Idem honorífico don Marcos Maestro Vázquez, idem de Falange Española Tradicionalista de Falange, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe Directo de la Milicia Nacional.

Alférez provisional don Rafael Valcárcel Arbizu, idem del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem idem don Fernando Peña Pastor, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Centro.

Idem idem don Fernando Estévez García, al Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.

Idem idem don Aurelio Menacho Pacina, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe Directo de la Milicia Nacional.

Idem idem don Enrique León Díaz, a la Legión.

Idem idem don Antonio García Martínez, a idem.

Idem idem don Luis Suárez Fira, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5.

Alférez provisional don Luis Martín Molumbres, del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, a la Legión.

Idem idem don Eugenio Lajo Rodríguez, del idem, a idem.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se rectifica la Orden de destinos de Jefes y Oficiales de Caballería de 31 de enero último (B. O. número 469), por lo que se refiere al del Alférez de Complemento don Rafael de la Torre Sánchez al Regimiento de Cazadores de Calatrava número 2, en el sentido de que, por haber cesado el interesado por Orden de 16 de noviembre de 1937 (B. O. número 393) a ser Alférez provisional de Infantería, debe quedar sin efecto el expresado destino.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Intendente General del Ejército, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Intendencia que se relacionan a continuación: Comandante don Enrique Pastрана Pérez de Iñigo, al Ejército del Norte.

Alférez de Complemento don José Esteva Alemany, de los Servicios de Intendencia de Baleares, a la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

Otro don Antonio Gilabert Moya, de los Servicios de Intendencia de Baleares, a la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, por delegación de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Ejército del Norte al Alférez provisional de Intendencia don José Cabrera Alouente, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, por delegación de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Ejército del Norte el Sargento provisional de Intendencia don

Camilo Fernández Lorenzo, actualmente a disposición del Excmo. señor General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la séptima Región Militar, el Teniente de la Guardia Civil, retirado, don Baltasar Cortés Persiva.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la División número 74, a los Ajustadores provisionales don Valeriano Herrero Villanueva y don Leoncio García Redondo, ambos del Parque de Artillería de Valladolid.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina para desempeñar el cargo de Jefe del Curso de Información para Jefes de Batallón y de Grupo y Capitanes de Ingenieros, al Coronel de Infantería don Anatolio de Fuentes García, actualmente en situación de disponible.

Burgos, 22 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PENSIONES

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (Boletines Oficiales números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión con carácter provisional y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Blanca Mencos López y termina con doña María del Carmen Rute Villanova, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, P. O., El Coronel Segundo Jefe, Fernando Moreno.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Legión, al Subteniente de Infantería don Victor Marquina Miñón.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Blanca Mencos López	Huérfana	Caballería	Coronel D. Javier Mencos Ezpeleta
» Dolores Abreu Herrera	Viuda	Artillería	Coronel D. Fidel Romero García
» María de la Gloria Baraja Arias	Huérfana	S. M.	Sub-Inspector Médico 1.º D. Manuel Baraja Fernández
Don Fernando Mora Requejo	Huérfano	E. M.	Teniente Coronel. D. Juan de Mora Garzón
Doña Carmen Rosado Gómez	Huérfanas	Armada	Maestro Mayor D. Francisco Rosado Alcántara
» M.ª Josefa Rosado Gómez	Huérfana	A. Sanidad	Sub-Inspector D. Eduardo Ulloa de la Riva
» Alejandra Ulloa Sotelo	id.	E. M. G.	Gral. de Bda. Excm. S. D. Rafael Rodríguez L.
» Julia Rodríguez Alfau	Viuda	Infantería	Teniente D. Manuel Arnal Garcés
» Dolores Laguna Arango	id.	id.	Teniente. D. Julián Rodríguez Santos
» Paladía Vega Fernández	id.	id.	Coronel D. José Portela Calderón
» Sofía Herrero García	id.	id.	id.
» Carmen Muñoz Jiménez-Trejo	id.	Armada	1.º Maquinista D. Alejandro García Candón
» Inocencia Eyara Casi	id.	G. Civil	Teniente D. José Domínguez Polín
» Victoria Rueda Díez	id.	id.	Sargento D. Manuel Soria Gracia
» María del Carmen Parra y Santaolalla	id.	Armada	Comandante de Infantería D. José M.ª Lobo R.
» Catalina Iranzo García	id.	Infantería	Teniente D. Santos Laorden Abad
» Pilar Ardid Rodrigo	id.	id.	Comandante D. Félix Martínez Guardiola
» Enriqueta Abad García	id.	Intervción.	Comisario de Guerra de 1.ª D. Enrique Yáñez O
» Julia Fernández López	id.	Infantería	Teniente D. Angel Sánchez González
» María de Armendia y Palmero	id.	Caballería	Comandante D. Genaro Ribot Pou
» María Tirado Estrada	id.	Artillería	Coronel D. Victoriano Vázquez Zafra
» M.ª Jesús Moreno Cabezas	id.	G. Civil	Teniente. D. José Fernández Palomo
» Carolina Toca Ruiz	id.	Cara binero	Alférez D. Federico Penaba Argos
» Casimira Vicente Gil	id.	id.	Brigada D. Tomás Calvo Calvo
» Julia Fernández Arribas	id.	Intendencia	Auxiliar Principal D. Antonio Romero Barrutua
» Carmen López Parapar	id.	Infantería	Sargento D. José Figueroa Ageitos
» María Muruzabal Borra	id.	E. M.	Coronel. D. Federico Montaner Canet
» María Castillo Jiménez	id.	Armada C. A. S. T. A.	Oficial 3.º D. José Ramos Casas
» Teresa González Lacasa	id.	Artillería	Comandante D. Constancio Pazos Laviña
» M.ª Cruz Sánchez Paredes	Huérfana	Infantería	Idem D. Olayo Sánchez Sánchez
» María Piury González	Huérfanos	Armada	Teniente de Navío D. José Piury Quesada
Don José Piury González	Huérfanos	Armada	Teniente de Navío D. José Piury Quesada
Doña Teófila Gordaliza Centeno	Esposa	G. Civil	Guardia 2.º D. Toribio Ramos Tasado
» Carmen Barrera Campos	id.	Infantería	Comandante D. Adolfo Cañas Sánchez
» Dolores González Navea	Viuda	G. Civil	Guardia 2.ª D. Julián Ruiz Camarero
» Carmen Leiva Medina	id.	id.	Teniente D. Eusebio Sánchez Carnicero
» Carolina Martínez de Galinsoga Ros	id.	Artillería	Teniente D. José Carrero Blanco
» Floriana Díaz Sánchez	id.	id.	Capitán D. Marcelino Díaz Sánchez
» Clotilde Beneroso Pintor	id.	Infantería	Alférez D. Manuel Júlvez Sánchez-Bahamonde
» Dolores Clemente Mombiedro	Esposa	Caballería	Maestro Banda D. Jesús Hernández Ramajo
» Gloria Pascual del Povil y Almagro	Hijos	id.	Comte. D. Ricardo Pascual del Povil y Ametller
Don Javier Pascual del Povil y Almagro	Hijos	id.	Comte. D. Ricardo Pascual del Povil y Ametller
Doña Carmen Molinero Manrique	Esposa	Armada	Teniente de Navío D. Manuel de Castro Gil
» Amelia Menendez Barceló	id.	Artillería	Comandante D. Francisco Javier Martino López
» Marina Cerrolaza Saenz	id.	Infantería	Idem D. Fernando Cerrolaza Medrano

ue se cita

Clas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
40	Guipúzcoa		4	Agosto	1937	Guipuzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	A
00	Cádiz		11	Dicbre.	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
00	Pontevedra	Reglamento del Montepío Militar	1	Novbre.	1936	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	B
00	Zamora		30	Dicbre.	1936	Zamora	Zamora	Zamora	
00	Cádiz		11	Enero	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	C
00	Orense	Id. y R. O. de 25 de Marzo de 1856	2	Mayo	1935	Orense	Orense	Orense	CH
00	Sevilla		15	Mayo	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
00	Málaga		13	Febrero	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
00	Cáceres		5	Octubre	1937	Cádiz	Valladolid es Mérida	Cáceres	
00	La Coruña	Decreto de 22 de Enero de 1924 (Diario Oficial núm. 20)	5	Novbre.	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
00	Cádiz		7	Dicbre.	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
00	Vizcaya		19	Julio	1937	Vizcaya	Guernica Luno	Vizcaya	
00	Logroño		30	Octubre	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
00	Cádiz		23	Junio	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
00	Zaragoza		1	Enero	1935	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
00	Zaragoza	Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 2 de Agosto de 1931 (D.O. 101 y 177)	25	Dicbre.	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
00	La Coruña		2	Enero	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
00	Orense		8	Novbre.	1937	Orense	Orense	Orense	
00	Valladolid		9	Enero	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
00	Sevilla		12	Junio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
00	Málaga		27	Abril	1936	Málaga	Torremoninos	Málaga	D
00	Santander		9	Junio	1936	Santander	Santander	Santander	
00	Salamanca		30	Dicbre.	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
00	Burgos	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926	2	Septbre.	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
00	Pontevedra		6	Enero	1938	Pontevedra	Puentearas	Pontevedra	E
00	Navarra		18	Octubre	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
00	Cádiz		29	Dicbre.	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
00	Huesca		29	Dicbre.	1937	Huesca	Jaca	Huesca	
00	Burgos	Real Orden de 25 de Marzo de 1856	30	Julio	1937	Burgos	Miranda Ebro	Burgos	F
00	Oviedo		1	Octubre	1936	Oviedo	Aviles	Oviedo	G
00	Oviedo	Artículo 2.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51)	1	Septbre.	1936	Oviedo	Gijón	Oviedo	H
00	Valladolid		1	Dicbre.	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
00	Vizcaya		1	Julio	1937	Vizcaya	San Salvador del Valle	Vizcaya	
00	Córdoba		1	Agosto	1936	Córdoba	Benameji	Córdoba	
00	La Coruña		1	Septbre.	1936	La Coruña	El Ferrol	Cádiz	
00	Toledo		1	Septbre.	1936	Burgos	Toledo de San Vicente	Toledo	
00	Ceuta		1	Octubre	1937	Pagaduría Militar de Haberes de Marruecos (Ceuta)	Ceuta	Cádiz	
00	Salamanca		1	Agosto	1936	Rto. C. Villarrobledo (Palencia)	Cereceda de la Sierra	Salamanca	
00	Guipuzcoa	Artículo 3.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51)	1	Octubre	1937	Pagaduría de Haberes de la 6.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	I
00	Soria		1	Febrero	1938	H. Cral. Depto. Marítimo de El Ferrol	Soria	Soria	
00	Ceuta		1	Agosto	1936	Pagaduría Militar de Haberes de Marruecos (Ceuta)	Ceuta	Cádiz	
00	Santander		1	Agosto	1936	Santander	Santander	Santander	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Valentín Santiago Abal	Hijo	Ingenieros	Teniente D. Valentín Santiago Antón
Doña Cecilia Echanove Zabala	Esposa	Artillería	Teniente Coronel D. Ricardo Nardiz Zubia
» Josefina Sánchez Díaz	id.	id.	Comandante D. Carlos Huelín Gómez
» Consolación Cabanillas Sánchez	id.	Ingenieros	Capitán D. Rafael Rubio Martínez-Corera
» Carlota García Landeira	id.	Artillería	Comandante D. Domingo Castresana Montero
» Juana Díaz Puchi	id.	Infantería	Capitán D. Julián Castresana Montero
» Pilar Herrero Zabalo	Viuda		
Don Juan Ignacio Gratal Núñez	Huérfanos	id.	Comandante D. Blás Gratal López
» Joaquín Gratal Núñez			
Doña Marcelina Zamora Hernández	Viuda		
» Lucía Gajate Zamora	Huérfa	G. Civil	Guardia José Gajate Pérez
» M. ^a del Carmen Iglesias Puga			
» M. ^a de la Concepción Iglesias Puga	Hijas	Infantería	Comandante D. Ulpiano Iglesias Sarria
» Ana Verdú Tormo	Esposa	Ingenieros	Teniente D. Manuel Bozal Casado
» María Santín Carballido	id.	Infantería	Capitán D. Santiago Larios y Díaz Benito
» Carmen Mora Pareja	id.	Artillería	Teniente D. Angel España Gómez
» María Altolaguirre Luna	id.	Armada	Capitán. Inf. Marina D. Fernando de la Cruz Laca
» Florencia Rose Lymonds	id.	Infantería	Coronel D. Luciano Lozano y Gómez de Barrea
» Magdalena del Pueyo Elola	id.	E. M.	Teniente Coronel D. Sabas Alfaro Zarabozo
» Dolores Lozano Corral	id.	Infantería	Capitán D. Rafael Sánchez Puerta de la Piedra
» María del Carmen Rute Villanova	id.	id.	Comandante D. José de la Cuesta Villanova

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Blanca López Alvarez. ("Boletín Oficial numero 58).

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Pilar Requejo Arce (D. O. núm. 12) y elevada su cuantía por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1934, por haber cumplido la mayoría de edad y desde esa fecha si acredita su pobreza, bien entendido, que si antes o después de esa fecha percibirá la totalidad de la pensión.

(C) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Gómez Ferrer. La pensión se percibirá por partes iguales, acumulándose la de que pierda la aptitud legal para el percibo a la de la que sobreviva.

(CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre dona Edita Sotelo Cordero. Esta transmisión debe subordinarse al reintegro al Tesoro por la interesada, de la cantidad de 7.291,75 pesetas, en concepto de Hacienda de Orense, hasta el total reintegro de dicha cantidad.

(D) Se le hace nuevo señalamiento por hallarse comprendida la recurrente en los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 1915 de la del anterior señalamiento.

(E) Se le concede por una sola vez cinco mesadas de supervivencia que importan la cantidad de 1.200 pesetas.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Patrocinio Ferrer (D. O. núm. 173) y elevada su cuantía en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de 1915.

(G) La percibirán por partes iguales, por mano de su tutor legal, acumulándose la del que sobreviva.

(H) Se le concede mejora de pensión por haberse comprobado que su marido ha sido asesinado. La pensión se percibirá por partes iguales, por mano de su tutor legal, acumulándose la del que sobreviva.

(I) La percibirán por partes iguales y de mano de su tutor, cesando su abono a la presentada por el causante que comenzará, bien entendido, al cesar aquél.

Pensión a la que se concede	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Noticia
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(2)	La Coruña	Artículo 3.º del De- creto núm 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51)	1	Agosto	1936	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	La Coruña	La Coruña	J
	Alava		1	Dicbre.	1936	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	Vitoria	Alava	
	Guipúzcoa		1	Febrero	1938	Id. id. id.	San Sebastián	Guipúzcoa	
	id.		1	Septbre.	1937	Id. id. id.	id.	id.	
	id.		1	Febrero	1938	Id. id. id.	id.	id.	
	id.		1	Febrero	1938	Id. id. id.	id.	id.	
	Zaragoza		1	Abril	1936	Pagaduría Militar de Haberes y Cuéapo Ejército	Calatayud	Zaragoza	K
	Vizcaya		1	Agosto	1937	Vizcaya	Gallarta	Vizcaya	L
	La Coruña		1	Octubre	1937	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	La Coruña	La Coruña	LI
	Guipúzcoa		1	Enero	1938	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	Fuenterrabía	Guipúzcoa	
	Melilla		1	Febrero	1938	Primer Tercio de La Legión	Melilla	Málaga	
	Guipúzcoa		1	Febrero	1938	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	
Guipúzcoa	1	Agosto	1937	Id. id. id.	id.	id.			
Pontevedra	1	Octubre	1937	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	Vigo	Pontevedra			
Guipúzcoa	1	Dicbre.	1937	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa			
Vizcaya	1	Octubre	1937	Id. id. id.	Bilbao	Vizcaya			
Navarra	1	Agosto	1936	Id. id. id.	Pamplona	Navarra			

quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 2 de marzo de 1929

lle. a quien le fué otorgada, por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de enero de 1920

Dicha pensión la percibirá por mano de su tutor legal hasta el día 5 de junio de 1941, fecha en que cum- otros dos incapacitados totales la acreditasen, la pensión se repartirá en tres partes iguales.

a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 6 de diciembre de 1937. La siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

elo, a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de abril de 1923.

etas que percibió indebidamente en concepto de mesajas de supervivencia, o su descuento por la Delega- 18, 19 y 32 del Estatuto de Clases Pasivas, previo descuento de las cantidades que ya ha percibido a cuen- de 1.458,30 pesetas, quintuplo del sueldo mensual de 291,66 pesetas que disfrutaba el causante.

chez Paredes, a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de agosto Presupuesto de 1929.

da su aptitud legal para el percibo a la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

por los rebeldes en la Playa de La Franca (Asturias), previa liquidación y reintegro de las cantidades per- de su madre doña Carmen Almagro y Elizaga, que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el

(J) La percibirán por mano de su representante legal, cesando su abono a la presentación de su nómina, bien entendido, al cesar aquél.

(K) Se abonará la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los dos entenados presentes sueldo como Alférez provisional y la parte de pensión correspondiente, una suma que exceda de 5.000 pesetas de Clases Pasivas del Estado.

(L) La percibirán en cooperación, o sea por mitad, la viuda y la entenada.

(LL) La percibirán por partes iguales, cesando su abono a la presentación de su madre, bien entendido, al cesar aquél.

(1) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones.

(2) Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones.

Burgos, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, P. O., El Coronel Jefe de

BAJAS

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Manuel Tafur Gómez, con destino en la Tercera Brigada Mixta, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Rafael Gómez Roldán, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Causa baja en el Ejército el Teniente de Caballería, retirado, don César Pérez Quintana, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de pérdida de empleo.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, cesa en el empleo de Alférez provisional de Intendencia don José Díaz Díaz, pasando a la situación militar que le corresponde y Cuerpo de donde procede, por estar dispuesto que los

individuos pertenecientes al Instituto de la Guardia Civil no puedan concursar las convocatorias de Alféreces provisionales.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

CESE

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en el mando del Regimiento de Infantería Simancas, núm. 40, y en el cargo de Comandante Militar de Gijón, el Coronel de Infantería don Gerardo Mayoral Monforte.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DECLARACION DE APTITUD

Por reunir las condiciones previstas en la O. C. de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), se declara apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Capitán de Sanidad Militar don Juan Pérez Martín, con destino en el Grupo de Sanidad Militar de Ceuta.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MAESTROS HERRADORES PROVISIONALES

Aprobados en el cursillo verificado en Valladolid, con arreglo a la Orden de 11 de septiembre último (B. O. núm. 329), los alumnos que a continuación se relacionan, quedan nombrados Maestros Herradores provisionales y desti-

nados a los Cuerpos que se indican:

Soldado don Amador Rodríguez Barrado, del Regimiento de Infantería San Quintán, número 25, a F. E. T. de Burgos.

Idem don Florentino Largo Campos, del idem, al mismo Regimiento.

Idem don José Omañas Casado, del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, al de Argel, núm. 27, Batallón 184.

Idem don Eutiquio Ramos Merchán, del idem, al Primer Batallón del Regimiento Palma, núm. 36.

Idem don Genaro Zamora del Hoyo, del idem, al Requeté de Burgos.

Idem don Bermudo Castro Martín, del idem, al Batallón del General Mola.

Idem don Francisco Martín Martín, del idem, a la 1.ª Bandera de F. E. T. de Soria.

Idem don Fernando López Casas, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, al Regimiento de Tenerife, núm. 38, Batallón 282.

Idem don Andrés Alonso Carmona, del idem, al 11 Batallón de Mérida, núm. 35.

Idem don Graciano Barra López, de la Comandancia General de Artillería, al Batallón 291 de Las Palmas.

Cabo don Santos González González, del 13 Regimiento de Artillería Ligera, a la 2.ª Bandera de F. E. T. de Soria.

Soldado don Cesáreo Rodríguez García, del idem, a la 1.ª Compañía de Intendencia de la División 74.

Miliciano don José Manuel Benyibre García, de la Bandera de la 1.ª media Brigada de la 3.ª, a la 2.ª Compañía de Intendencia de la División 74.

Idem don Juan Domínguez San-

doña Jacoba Abal Durán, que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comenzará

no de su tutor legal y por partes iguales por ahora, y siempre que don Joaquín no reuna entre sus herederos, todo ello sin perjuicio, en su día, de hacer el señalamiento que corresponda conforme al Estatuto de los herederos, todo ello sin perjuicio, en su día, de hacer el señalamiento que corresponda conforme al Estatuto de los herederos.

La Puga Noguero, que se halla en zona no liberada y solicitase su derecho, el que comenzará, bien

Estos disfrutasen.

Estos disfrutasen.

En, Lorenzo Fernández Yañez.

de la 7.^a Bandera de Cáceres a la 1.^a Compañía de Sanidad de la División 74.

don Pedro Madruga Gómez de la ídem, a la 2.^a Compañía de Sanidad de la División 74.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—

Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

COMPLETITUD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 20 del actual, se asiste al empleo inmediato por llevar seis meses de servicio en el empleo y reunir las condiciones que exige el Reglamento para el ascenso y Reemplazo del Alférez de Complemento, al Alférez de Complemento Intendencia don Ramón Pérez, con destino en el Batallón del Norte.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—

Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PROCESADOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 20 del actual, se asiste al empleo inmediato por llevar seis meses de servicio en el empleo y reunir las condiciones que exige el Reglamento para el ascenso y Reemplazo del Alférez de Complemento, al Alférez de Complemento Intendencia don Ramón Pérez, con destino en el Batallón del Norte.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—

Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

RETIROS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 20 del actual, se asiste al empleo inmediato por llevar seis meses de servicio en el empleo y reunir las condiciones que exige el Reglamento para el ascenso y Reemplazo del Alférez de Complemento, al Alférez de Complemento Intendencia don Ramón Pérez, con destino en el Batallón del Norte.

cha, causa baja en fin del mes actual y pasa a situación de retirado, el Teniente de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, don Francisco Vázquez Ruiz, en cuya situación disfrutara, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios con abonos de campaña, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.^o de marzo próximo, por la Delegación Especial de Hacienda de Ceuta, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 2 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Teniente del Batallón de Zapadores de Marruecos don Francisco Varela Sáez, en cuya situación disfrutara, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios con abonos de campaña, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.^o de marzo próximo, por la Delegación de Hacienda de Melilla, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Granada, Avila y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El número de plazas será el de 300, para cada una de las Academias de Granada, Avila y Riffien. La Academia de Avila se nutrirá con los aspirantes del Ejército del Norte; la de Granada con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffien con los del Ejército del Sur y con los de las Unidades procedentes de Marruecos y Canarias.

2.^a La duración del curso será de dos meses, y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes será de 18 años cumplidos sin pasar de 30, teniendo que reunir las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.^a Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

4.^a Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller Eclesiástico, etc. y los de las distintas carreras del Estado.

5.^a Además de las condiciones

Señaladas, los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campana en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del "Boletín Oficial del Estado", o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

6.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento y, cuando proceda, los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados, cuya expedición corresponda hacer en Plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

7.ª En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, el del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la columna en los casos que se considere necesario.

8.ª Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base primera, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos, primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. número 230).

9.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 10 del mes de marzo próximo, para comenzar el curso el día 20 del mismo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10. Por las distintas Autoridades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallen éstos o sus Unidades, alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Jefe,
Luis Orgaz.

Curso para la formación de Alféreces provisionales

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:

Antigüedad:

Años Meses Días.....

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea:

Meses Días

Título que posee o declaración jurada de poseerlos:

Informe del Jefe:

¿Fué herido?

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.ª de la convocatoria?

Fecha

(Firma del interesado)

Sr. Director de la Academia de

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursos tendrán lugar en las Academias de San Roque y J.ª y darán comienzo el día 20 del próximo mes de marzo.

2.ª La duración de los cursos será de 30 días lectivos.

3.ª Asistirán a estos cursos Cabos habilitados para Sargentos y soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad simular no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón y Batería, y la propuesta por orden de meritos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los que se convocan, pueda hacerse selección por los que figuren en cabeza.

4.ª Las condiciones de edad de los solicitantes serán de 18 años cumplidos hasta la que responda a los del reemplazo antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Al objeto de dar abida a los cursos no sólo a los que tengan preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyendo un grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como tales, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A, B y C, comprensivos las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A. A este grupo se destinará el 30 por ciento de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que hayan sido la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética que compren la hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer los polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B. A este grupo se...

ponderará el 30 por ciento de las plazas señaladas, y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C. El 40 por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyan este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.ª La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior se realizará por los Jefes del Cuerpo.

7.ª De acuerdo con la base tercera se seleccionarán: 500 alumnos en la Academia de Jerez, de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte y del Centro, con excepción de su Primer Cuerpo de Ejército; 500 en la de San Roque, entre los concursantes del Primer Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro, los del Ejército del Sur y los de las fuerzas de Marruecos y Canarias.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas, los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del "Boletín Oficial del Estado" o por certificado expedido por las Autoridades Militares. Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

8.ª Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas Militares respectivas en todo el día 15 del mes de marzo próximo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin del mes.

9.ª La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 21 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Jefe,
Luis Orgaz.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 23 de febrero de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco...	28,—
Libras ...	42,45
Dólares ...	8,58
Liras ...	45,15
Franco suizo ...	196,35
Reichsmark ...	3,45
Belgas... ..	144,70
Florines ...	4,72
Escudos ...	38,60
Peso moneda legal ...	2,65
Coronas checas ...	30,—
Coronas suecas ...	2,19
Coronas noruegas ...	2,14
Coronas danesas ...	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco...	35,—
Libras ...	53,05
Dólares ...	10,72
Franco suizo ...	245,40
Escudos... ..	48,25
Peso moneda legal ...	3,30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Primera Instancia del núm. 2 de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Justo Mendizabal San Martín, mayor de edad, propietario de esta vecindad, se ha dictado auto en este día con los siguientes pronunciamientos:

1.º Decretar la prohibición de

negociar o de enajenar cincuenta acciones al portador de la Sociedad Anónima La Unión Resinera Española, de doscientas cincuenta pesetas nominales cada una, números 5 2.944 / 68, 109.662/70, 116.714/18, 117.139/43, 120.911/45 y 121.027.

2.º Hacerlo público a los efectos de los artículos 552, 553 y 532 del Código de Comercio, habiendo concedido al tenedor o tenedores el término de seis días para que pueda contestar al incidente, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Bilbao a 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan de Madariaga.—El Secretario (ilegible).

SEPULVEDA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía en virtud de la delegación hecha por la Excelentísima Audiencia territorial de Valladolid, instados por el Procurador don Mariano Cristóbal, en nombre y representación de don Justo del Val y del Val, se ha dictado con esta fecha auto en el que acuerda admitir la demanda y emplazar a los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Municio Rodríguez, vecino que fué de Riaza, para que en el término de nueve días comparezcan, caso de convenirlos, a contestar a la demanda, sirviendo este edicto de emplazamiento y que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Gregorio Bragado.

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía en virtud de la delegación hecha por la Excelentísima Audiencia territorial de Valladolid, instados por el Procurador don Mariano Cristóbal, en

nombre y representación de don Pedro Arnanz Arnanz, se ha dictado con esta fecha auto en el que se acuerda admitir la demanda y emplazar a los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Muncio Rodriguez, vecino que fué de Riaza, para que en término de nueve días comparezcan, caso de convenirlos, a contestar a la demanda, sirviendo este edicto de emplazamiento y que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Gregorio Bragado.

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía en virtud de la delegación hecha por la Excelentísima Audiencia territorial de Valladolid, instados por el Procurador don Mariano Cristóbal, en nombre y representación de don Leandro Alonso del Olmo, se ha dictado con esta fecha auto en el que se acuerda admitir la demanda y emplazar a los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Muncio Rodriguez, vecino que fué de Riaza, para que en el término de nueve días comparezcan, caso de convenirlos, a contestar a la demanda, sirviendo este edicto de emplazamiento y que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y provincial y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Gregorio Bragado.

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, en virtud de la delegación hecha por la Excelentísima Audiencia territorial de Valladolid, instados por el Procurador don Mariano Cristóbal, en nombre y representación de don

Antonio de Antonio Gil, en los que se ha dictado con esta fecha, auto en el que se acuerda admitir la demanda y emplazar a los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Muncio Rodriguez, vecino que fué de Riaza, para que en el término de nueve días comparezcan, caso de convenirlos, ante este Juzgado, personándose en forma, sirviendo el presente de emplazamiento en forma y que se publicará en los periódicos oficiales de Burgos y de la provincia.

Dado en Sepúlveda a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Gregorio Bragado.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Cazalegas Martín Gomez Hormigos, Pedro Saldaña, José Moreno, Régulo Carrasquilla, Juan Ramón Vila, José Fernández del Castillo, Baldomero Gail, Hipólita Sánchez Gómez, Florentino Rodríguez Agüero, Higinio Torres Fernández, Patricio Torres Tome, Nicanor Flores Sanchez, Julio Lopez Ramos y Martín Sanchez Lopez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Especial de Incautaciones, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

SANTANDER

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en

el expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceaa exigir a don Antonio Ortiz de Landa, Inspector Provincial de Sanidad, domiciliado en Castelar número 23, 4.º, hoy en ignorado paradero, le cito para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II número 12, piso primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado" expido la presente cédula en Santander a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Oeste de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de don Wenceslao Miano Deza, vecino de esta ciudad, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, Isabel II número 12, personalmente o por escrito, para que niegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 30 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito.—El Secretario, Angel S. Marquicedes.

ORENSE

Cruz Boo, Angel, casado, ex-carminero, hijo de Francisco y Paz, natural y vecino de las Airas, Municipio de Toen, de 34 años de edad, de estatura regular, cara delgada, nariz afilada, ojos castaños, pelo rojo claro, afeitado, y tiene dos dientes postizos de oro. procesado por el delito de asesinato y lesiones en el sumario número 136 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, para ser indagado y practicarle otras diligencias.

encias, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde con lo demás a que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este propio Juzgado.

Orense, 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

LOGROÑO

Dolores, de segundo apellido Fernández, que es de Madrid, de 19 años de edad, que lleva una cédula personal extendida en Zaragoza, de estatura regular, morena, pelo castaño, le falta uno de los dientes centrales de la parte superior, lleva vestido color marrón con flores amarillas y encarnadas y habla estilo madrileño, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Logroño, procesada por hurto de 2.300 pesetas (sumario 134-1937), comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Dado en Logroño a 13 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

SANTIAGO

Sánchez Melón, Alejo, que usa también el nombre de Alejo Sánchez García, hijo de Celestino y de Juana, de 55 años, soltero, natural y vecino de Esgos, en el partido de Orense, en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario 180 de 1937, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Santiago, 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Junquera.—El secretario, Vicente Rey.

Monterroso García, Pascual, de once y ocho años, soltero, conable, de estatura regular, more-

no, pelo canoso y muy ondulado, procesado en el sumario número 99 de 1937 sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Santiago, 9 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Junquera.—El Secretario, Vicente Rey.

TUDELA

Don José María de Mesa y Fernández, Juez de Instrucción de Tafalla con jurisdicción prorrogada para este partido de Tudela.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en causa número 28 de 1937, sobre incendio, Angel Munarriz García, Amadeo Munarriz García, Juan Torres Guillorme, Florencio Jiménez Castillejo y Julio Miranda Danso, vecinos de Valtierra y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos en expresada causa y constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos individuos y, en su caso, sean puestos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Tudela a 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José María de Mesa.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

SANTANDER

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia del distrito del Este de esta ciudad en expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a José Corral Santiago, domiciliado en esta ciudad, Vista Alegre, núm. 31, bajo, en la actualidad huido en ignorado

paradero, le cito para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, núm. 12, piso primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander, a 13 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en el expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Lucas Noriega, con domicilio en esta ciudad, calle del Rubio, núm. 8, planta baja "Bar el Nuestro", hoy en ignorado paradero, le cito para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 2, piso primero, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, personalmente o por escrito, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Santander a 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Este de esta ciudad, en el expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Juan Goyenechea, que tuvo su domicilio en Campogira, 7, 1.º y 5 bajo (barbería), en la actualidad en Francia, ignorándose su paradero, le cito para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, núm. 12, piso 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Santander a 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

LARACHE

Don Eugenio Mora Regil, Juez de Primera Instancia de Larache y su jurisdicción.

Hago saber: Que por haber sido habido, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra Eduardo Calixto García, por razón de la causa rollo 1.037, sumario 258, de este Juzgado, sobre lesiones, las que aparecieron insertas en la Gaceta de Madrid num. 142, correspondiente al 21 de mayo de 1936 página 674 del anexo único.

Dado en Larache a 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Mora.—El Secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

TORROX

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido de Torrox.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa núm. 99 de 1934 sobre hurto, Francisco Torres Muñoz, hijo de José y Natividad, de 37 años, casado con Emilia, natural y vecino de Loja, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que será puesto en el arresto municipal de esta población a mi disposición.

Dado en Torrox a diez de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—P. M. de S^{ra}. Cayetano de Selva.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Jesús Dapena Mosquera, Juez de Instrucción accidental de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a las personas que se crean dueños de los semovientes que se dirán, ocupados por la Guardia Civil el día veinte del último octubre en el pueblo de Lubián, a los gitanos Joaquín García Bermúdez, de 31 años de edad, y su acompañante Carmen Romero Jiménez, de 18 años, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con objeto de prestar declaración y justificar en forma la propiedad de dichos semovientes, en el sumario número 21 de 1937, que se instruye por hurtos de caballerías y evasión de los detenidos citados. Al mismo tiempo y por desconocerse quienes sean los dueños de tales semovientes y cuál sea su domicilio y actual paradero, se les ofrece por medio del presente edicto el procedimiento del mentado sumario conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que se crean perjudicados por el hecho sumarial, a fin de que usen del derecho que dicho precepto les concede si lo creyeren conveniente y aporten los datos y pruebas que tengan al mejor y más perfecto esclarecimiento de los hechos que se persiguen.

Reseña de las caballerías ocupadas y que se hallan actualmente constituidas en depósito por orden de este Juzgado:

Un caballo cerrado, de seis cuartas y media alzada, pelo tordo oscuro, herrado de las patas delanteras, colín y crin recortadas, sin montura.

Una burra cardina, de 14 a 15 años, alzada regular, desherrada.

Otra burra cerrada, pelo cardín, alzada regular, con una matadura en el lomo y coja de una pata trasera.

Dado en Puebla de Sanabria a once de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Jesús Dapena.—El Secretario, Pablo Moreno.

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers e Irsen, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de 360 pesetas, las cuales fueron hurtadas el día 4 de marzo último a la vecina de Cresvilla (Escobedo de Villacarriedo) Milagros Urquijo Fernández, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, así como la del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el depósito de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 6 instruyo sobre hurto.

Dado en Villacarriedo a 10 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Ignacio Summers.—El Secretario accidental, Manuel C. Fernández.

Don Ignacio Summers e Irsen, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los géneros que se reseñarán, los cuales fueron robados en la noche del veintitrés al veinticuatro de junio último del establecimiento que en la villa de San Roque de Reomiera posee Santiago Ruiz Carral, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 14 del corriente ano instruyo sobre robo.

Reseña. — Trescientos kilos de maíz molido y en grano, tres o cuatro arrobas de salvado, tres arrobas de carne congelada, trescientos kilos de bacalao, una lata con cinco kilos de pimentón, medio kilo de café, dos kilos de arroz, dos kilos de azúcar, tres kilos de habas, catorce kilos de patatas, varios artículos de quincalla y piquetería, un martillo y un yunque para el dalle, una pluma estilográfica, una botella de sidra, cua-

paquetes de jabón en polvo y
no kilo y medio en barra.
Dado en Villacarriedo a 10 de no-
viembre de 1937.—II Año Triun-
fal.—El Juez de Instrucción, Igna-
cio Summers.—El Secretario acci-
dental, Manuel C. Fernández.

ARCHIDONA

Ricardo Checa, Juez de In-
strucción de esta ciudad y su par-
tido.

En el presente ruego y encargo
a las Autoridades, tanto ci-
viles como militares y demás Agen-
tes de la Policía judicial, proce-
dan a la busca y rescate de los se-
ñalados que después se dicen,
propiedad de la viuda de don Mi-
guel Pérez Velasco, hurtados el día
10 de octubre último del cortijo
de los Jarales, del término muni-
cipal de Alcaneda, los que de ser
encontrados serán puestos a disposi-
ción de este Juzgado con sus po-
sibles valores ilegítimos, pues así está
acordado en sumario del año 1937
sobre hurto.

Objetos sustraídos: Mulo capón,
de 4 años, pelo castaño encen-
tado, un poco bragado, sin hierro.
Cordero de 15 meses edad, pelo casta-
ño muy obscuro, con pelos blan-
cos en todas las extremidades, cu-
erpo semovientes se encontraban
pastando en terreno de dicho cor-
tijo.

Dado en Archidona, 8 de noviembre de
1937.—II Año Triunfal.—El Juez de
Instrucción, Ricardo Checa.

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers e Isern, Juez
de Instrucción de esta villa y su
partido.

En virtud del presente, ruego a
todas las autoridades y encargo
a los agentes de la Policía judicial,
procedan a la busca de 200 pesetas
en un billete de 100 y dos de 50
del Banco de España, las que le-
vemente fueron robadas el día 6 de febre-
ro último a la vecina de Hijas Ma-
rta Barquín Pellón, procediendo
a la detención de la persona o per-
sonas en cuyo poder se encontra-
ren, si no justifican su legítima ad-
quisición, así como a la del autor
o autores del hecho, poniéndolos
a mi disposición en el Depósito de
esta villa, pues así lo tengo acor-
dado en el sumario que con el nú-
mero 3 instruyo sobre robo.

Dado en Villacarriedo a 10 de
noviembre de 1937.—II Año Triun-

fal.—El Juez de Instrucción, Igna-
cio Summers.—El Secretario acci-
dental, Manuel C. Fernández.

Don Ignacio Summers e Isern, Juez
de Instrucción de esta villa y su
partido.

En virtud del presente, ruego a
todas las autoridades y encargo a
los agentes de la Policía judicial
procedan a la busca de seiscientas
pesetas (quinientas en cinco bille-
tes de a cien y cien en dos bille-
tes del Banco de España), que el
día 10 de mayo último le fueron
sustraídas del "Hotel Villafranca"
de Ontaneda, a Elvira Martínez,
procediendo a la detención de la
persona o personas en cuyo po-
der se encontraren, si no justifican
su legítima adquisición, así como
a la busca y captura del autor o
autores del hecho, poniéndolos,
caso de ser habidos, a mi disposi-
ción en el Depósito municipal de
esta villa, pues así lo tengo acor-
dado en el sumario que con el nú-
mero 10 instruyo sobre robo.

Dado en Villacarriedo a 10 de no-
viembre de 1937.—II Año Triun-
fal.—El Juez de Instrucción, Igna-
cio Summers.—El Secretario acci-
dental, Manuel C. Fernández.

Don Ignacio Summers e Isern, Juez
de Instrucción de esta villa y su
partido.

En virtud de la presente, ruego
a todas las autoridades y encargo
a los agentes de la Policía judicial,
procedan a la busca de una partida
de postales que en las noches de
los días 10, 25 y 26 de junio úl-
timo, fueron hurtadas del cerro
"Monte Caballar", propiedad del
vecino de Sandoñana (Villafuere)
Máximo Sainza Fernández, proce-
diendo a la detención de la per-
sona o personas en cuyo poder se
encontraren, si no justifica su le-
gítima adquisición, así como la del
autor o autores del hecho, ponién-
dolos a mi disposición en el Depó-
sito municipal de esta villa, pues
así lo tengo acordado en el suma-
rio número 18 del corriente año.

Dado en Villacarriedo a 10 de no-
viembre de 1937.—II Año Triun-
fal.—El Juez de Instrucción, Igna-
cio Summers.—El Secretario acci-
dental, Manuel C. Fernández.

Don Ignacio Summers e Isern, Juez
de Instrucción de esta villa y su
partido.

En virtud del presente, ruego a
todas las autoridades y encargo a
los agentes de la Policía judicial,
procedan a la busca de los géneros
que se reseñaron, los cuales fue-
ron robados en la noche del 6 al
7 de julio último de la Oficina de
Abastos de Santa María de Cayón,
procediendo a la detención de la
persona en cuyo poder se encon-
traron, si no justifican su legíti-
ma adquisición, así como a la del
autor o autores del hecho, ponién-
dolos a mi disposición en el Depó-
sito de esta villa en caso de ser
habidos, pues así lo tengo acordado
en el sumario que con el número
16 del corriente año instruyo so-
bre robo.

Dado en Villacarriedo a 10 de no-
viembre de 1937.—II Año Triun-
fal.—El Juez de Instrucción, Igna-
cio Summers.—El Secretario acci-
dental, Manuel C. Fernández.

SADA

Don Juan Francisco Rodríguez de
la Fuente, Ayudante Militar de
Marina del Distrito de Sada, Juez
instructor de la causa que se
instruye contra Francisco Rodri-
guez Quintas y otros.

Por la presente, cito, llamo y
emplazo a Francisco Rodríguez
Quintas, de 18 años de edad, sol-
tero, hijo de Manuel y de María,
estatura regular, delgado, ojos pa-
dos, pelo negro, cejas al pelo, cara
regular, nariz recta y barba sal-
iente: Abelardo López Varela, de
51 años, soltero, hijo de Pedro y
de María, alto, moreno, pelo ne-
gro, cejas al pelo, ojos azules, cara
larga y barba poblada; Ricardo
Pérez Medín, de 39 años, casado,
hijo de Ricardo y de Agustina, de
estatura regular, ojos castaños, pe-
lo negro, cejas al pelo, barba poca,
nariz aguileña; Francisca López
del Río, de 25 años, casada con el
anterior, hija de Encarnación, es-
tatura regular, pelo negro, ojos
negros, cara blanca, nariz aguile-
ña, tiene una mancha negra en
el cogote; Antonio Somorrosto Pé-
rez, de 17 años, soltero, hijo de
Francisco y Agustina, estatura re-
gular, color moreno, pelo rubio, ce-
jas al pelo, barba saliente, ojos
azules, cara redonda y nariz pe-
queña; Antonio González Basan-
ta, de 29 años, casado, hijo de José
y María, estatura regular, com-

plexión fuerte, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada; José Rodríguez Pérez, de 18 años, soltero, hijo de José y Francisco, estatura regular, complexión fuerte, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba saliente, cara redonda y nariz pequeña, todos avecinados últimamente en Miño en esta provincia de La Coruña, de profesión, el primero, herrero; el segundo, jornalero; el tercero, albañil; la cuarta, sus labores, y los restantes, marineros; Andrés Fraguas, conocido por el Madrileño, representa 35 años de edad, se desconoce el nombre de los padres, casado, bajo, regordete, pelo negro, cejas al pelo, cara redonda, barba poblada y nariz regular, natural de Madrid y avecinado últimamente en Miño; Manuel Salorio Díaz, de 18 años, soltero, hijo de Teodoro y de Francisca, natural y vecino de La Coruña, bajo, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, cara larga, nariz pequeña y tiene una mano inútil, conocido por el Caballero de La Corona, para que en el término de ocho días, comparezcan en este Juzgado especial de Marina de Sada, a mi disposición, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les instruye por sustracción de la motora "Golondrina", folio 1.180 de la 3.ª lista de la inscripción de Sada y supuesta rebelión militar, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

A la vez ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los individuos de referencia y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Dado en Sada a 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, Juan Francisco Rodríguez.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Villaviciosa de Odón, provincia de Madrid, Antonio Pereira, Urbano Blanco, Eduardo Martín Cantón, Eugenio Rodríguez Barba, Cirilo García, Antonio Pérez, Antonio Medrano, Leoncio Revilla, Marcelina Menéndez, Lucio Rodrí-

guez, Herederos de María Pico, Julio Arroyo, Modesto Cañizares, Gabriel Montero, Norberto Gómez, Herederos de Joaquín Fernández y Francisco León, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

CERVERA DE PISUERGA

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción-Delegado, en el expediente de Incautación de bienes que se instruye en este Juzgado, bajo el número 38 del año actual, he acordado se requiera a Felicitas Abad, Pablo Abad, Pedro Antonio Agudo, Rodríguez, Cirilo Amo, Alipio Andérez Camino, Miguel Alonso Sierra, vecinos que fueron de Barrueto de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero y se publique en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente, en Cervera de Pisuerga, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial (ilegible).

ALMAZAN

Don Francisco Palanco Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma, con jurisdicción prorrogada sobre el de la villa de Almazán y nombrado instructor de los expedientes administrativos de responsabilidad civil.

Por el presente se cita y llama a Juan García Martínez, veterinario y vecino de Rioseco de Soria, para que en el improrrogable plazo de

ocho días comparezca, personalmente o por escrito, en el expediente que se le sigue con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero último y Orden Presidencial de la misma fecha, a fin de ser citado bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Almazán, a 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Francisco Palanco.—El Secretario, José Gómez.

SANTANDER

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de Este, de esta ciudad, en expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a María Algorta, domicilio en Perines, número 3, tercero, izquierda, de esta ciudad, la actualidad huida, en ignorado paradero, la cito y requiero para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que personalmente o por escrito alegue y pruebe lo que en su defensa conduzca, apercibiéndola de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente cédula en Santander a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdívieso.

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Oeste, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de don Luis Escobedo Andraca, por su actuación con relación al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de Isabel II, número 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimen procedente.

Santander, 8 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito y Blasco.—El Secretario, (ilegible).